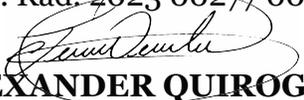


INFORME SECRETARIAL: 09 de septiembre de 2024, al Despacho del señor Juez con solicitud de adición del auto. Rad. 2023 00277 00. Sírvase proveer.


FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO

Secretario

**JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**



Dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO ORDINARIO LABORAL adelantado por ÁLVARO ALBERTO CIFUENTES RODRIGUEZ contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-, COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS y la llamada en garantía ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. RAD. 110013105-037-2023-00277-00.

Visto el informe secretarial, observa el despacho que se evidencia que en el auto de fecha 29 de agosto de 2024, se tuvo por contestada la demanda por la llamada en garantía **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.** No obstante, observa el despacho que por error involuntario no se pronunció sobre la calificación de la contestación al llamamiento en garantía.

Conforme a lo anterior, a fin de sanear al proceso se **ADICIONA** el precitado proveído de conformidad con la facultad consagrada en el artículo 287 CGP, aplicable por la remisión del artículo 145 CPT y de la SS, el sentido una vez de la lectura y estudio del escrito de la contestación al llamamiento en garantía, teniendo en cuenta que el escrito cumple con los parámetros legales previstos por el art. 31 del CPT y de la SS **SE TIENE POR CONTESTADA** el llamamiento en garantía por **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.** En todo lo demás se mantiene incólume el auto anterior.

Se convoca a los abogados, partes e intervinientes en estas diligencias para que ingresen y conozcan el SISTEMA INTEGRADO UNIFICADO DE GESTIÓN JUDICIAL SIUGJ en <https://siugj.ramajudicial.gov.co>

La presente decisión se publica en la aplicación Justicia Siglo XXI y puede ser revisada en consulta de procesos de la página principal de la Rama Judicial¹; así como en estados

¹ <https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=Sr!STNYvJ5ZX48vsR4mIljku24w%3d>

electrónicos publicados también en la misma página, donde podrán ver el contenido de la providencia².

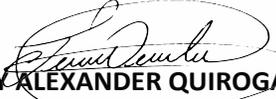
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ANDRÉS OLAYA OSORIO
Juez

MF

**JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en el ESTADO N°
192 de Fecha **19 de NOVIEMBRE de 2024.**


FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO
SECRETARIO

CÓDIGO QR



Firmado Por:
Carlos Andres Olaya Osorio
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

² <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-37-laboral-del-circuito-de-bogota/34>

Laboral 37
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b82be50dea034f508e1e9b2c23f937ae6bf6ea66435218e6947a63b72e6c0f8f**

Documento generado en 18/11/2024 06:53:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>